



M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 0669 12498

SECRET

# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0728-2021-MPS/A

Sechura, 19 de Octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 01423-2021-MPS-GM-GAyF/SGL de fecha 15 de Octubre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística, sobre **APOYO ECONÓMICO EN REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL CUARTEL DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS "ILLESCAS" N° 190 – SECHURA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 052-2021-CGBVP-ICDPIURA de fecha 17 de Agosto de 2021, emitido por el Brigadier CBP Ricardo E. Azabache Castro, en su calidad de Comandante Departamental ICDPIURA – CGBVP, solicita apoyo económico a fin de que se brinde la atención en la reparación del sistema eléctrico en el cuartel de bomberos de la localidad de Sechura "Illescas" N° 190.

Que, mediante Carta N° 1195-2021-MPS-GM-GAyF/SGL de fecha 03 de Setiembre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística, solicita autorización para la emisión de Certificación Presupuestal para servicio de mantenimiento correctivo del Sistema Eléctrico en el cuartel de la CIA. De Bomberos Illescas N° 190 – Sechura, en beneficio de la Compañía de Bomberos de Sechura.

Que, mediante Memorandum N° 1425-2021-MPS-GM/GPyP de fecha 14 de Octubre del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito presupuestario N° 0000001415, de fecha 13 de Octubre de 2021 por el monto de S/ 4,331.00 (Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), para el Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema Eléctrico en el Cuartel de la CIA de Bomberos "Illescas" N° 190 - Sechura, conforme lo prescribe el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicho documento es de carácter presupuestal y su atención está sujeta a disponibilidad financiera para su ejecución de gastos.

Que, mediante Carta de Visto, emitido por la Sub Gerencia de Logística, alcanza a la Gerencia Municipal, Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000001415 para el Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema Eléctrico en el Cuartel de la CIA de Bomberos "Illescas" N° 190 – Sechura por el importe de S/ 4,331.00 (Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), para continuar con los trámites correspondientes como la emisión del Acto Resolutivo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el **APOYO ECONÓMICO** de S/ 4,331.00 (Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Soles) para el Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema Eléctrico en el Cuartel de la CIA de Bomberos "Illescas" N° 190 – Sechura, en beneficio de la Compañía de Bomberos de Sechura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001415, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Gerente de Administración y Finanzas **EJECUTAR** y **COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisecura.gob.pe](http://www.munisecura.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dar cuenta a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MYEQ/Alc.(E).  
JMZM/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura  
Tec. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU  
ALCALDE (e)